

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000386

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037  
N° E/M : 00378

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS PARA LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTION DE LA CALIDAD DEL HRGDV-A		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS  SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

**Requerimientos Técnicos:**

Descripción del Servicio





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



## FORMATO N° 02

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad
Actividad del POI:	Capacitación y perfeccionamiento.
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de refrigerios para la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad del HRGDV-A

#### I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Por el servicio de refrigerios para la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad con la finalidad **conmemoración del Día Mundial de la Higiene de Manos** en el Hospital Regional Guillermo Días de la Vega.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Contratar un servicio de refrigerios para la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

#### III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION
01	SERVICIO	SERVICIOS DE REFRIGERIOS

#### DESCRIPCION:

-150 REFRIGERIOS: FRUGOS DE DURAZNO+ GALLETA SODA

-FECHAS: DIA 13 DE MAYO DEL 2026

-HORA: 7:00 AM

#### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NO APLICA

#### V. SEGUROS (De corresponder)

NO APLICA

#### VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

NO APLICA

#### VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

1. RUC -habilitado y activo
2. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES- RNP- habilitado
3. PERSONA NATURAL O JURIDICO SIN IMPEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

Lugar: Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Guillermo Díaz de la vega

Plazo: para el día 13 de mayo del año 2026 , con previa notificación del orden de servicio

#### IX. ENTREGABLES (De corresponder)

(NO APLICA)

#### X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad HRGDV-A, previa verificación del cumplimiento del servicio.

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Entidad debe pagar las contraprestacion en un solo **PAGO UNICO** pactadas a favor del a contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato..

#### XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA

C.D. Laxmi Hinojosa Salas  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD  
COP: 13070

**XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**XIV. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

NO APLICA

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
 HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA  
 C.D. Laxmi Hinojosa Salas  
 RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
 COP. 13079



total o parcialmente el contrato.
<b>XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</b>
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.
<b>XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)</b>
(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.) Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA  
  
-----  
**C.D. Laxmi Hinojosa Salas**  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
COP. 13070

-----  
Firma  
Área usuaria o técnica estratégica